



INTRODUCCIÓN

El nuevo marco legal en el que las Cámaras de Comercio desarrollan sus actividades -Ley 4/2014 de 1 de abril- establece la posibilidad de que las empresas adscritas a las Cámaras de Comercio realicen aportaciones económicas de carácter voluntario para el sostenimiento de dichas instituciones.

Las Cámaras son corporaciones de derecho público, colaboradoras de la administración y con atribuciones legales en el ámbito de la promoción exterior y la formación, entre otros. En este nuevo contexto, las Cámaras, siempre al **servicio de la empresa y sin ánimo de lucro**, requieren nuevas fuentes de ingresos que permitan dar continuidad a sus servicios en el territorio.

Para ello, se invita a las empresas socialmente responsables de cada demarcación a que contribuyan al sostenimiento de su Cámara, como instrumento útil para el desarrollo de programas de apoyo a la empresa, a su internacionalización y mejora de la competitividad; a los jóvenes y a los emprendedores de Mallorca. Como contraprestación se ofrecen beneficios a dichos aportantes que se relacionan a continuación.

De entrada, todas las empresas patrocinadoras, como aportantes voluntarios de la Cámara de Mallorca -además de las específicas en función al tramo de aportación- tendrán las mismas ventajas que los socios preferentes del **Club Cambra Mallorca**: <http://www.clubcambramallorca.com/alta-socio.php>

Entre éstas, podríamos destacar, de interés para la empresa aportante:

- La posibilidad de organizar **jornadas** conjuntas de ámbito empresarial, con cesión de espacios de nuestra sede y difusión del evento en nuestros canales corporativos (más de 6.000 correos electrónicos).
- La posibilidad de anunciar “**ofertas preferentes**” a difundir entre los socios del Club Cambra Mallorca y la prescripción de los servicios de la entidad entre nuestro colectivo (pymes, autónomos, profesionales, directivos y emprendedores).



TRAMOS DE APORTACIÓN

Además de la membresía de socios preferentes del Club Cambra Mallorca, las empresas pueden contribuir a la Cámara de Comercio de Mallorca con las siguientes cantidades y sus correspondientes contraprestaciones:

1º tramo de aportación: a partir de 1.500€ anuales

El logo de la empresa aparecerá en la portada de **la web de la Cámara** como “Empresa aportante”. Estas empresas podrán además participar en las **Comisiones de Trabajo** de la Cámara que sean de su interés, lo que les permite una relación directa con representantes de otras empresas, así como pulsar la opinión empresarial y de la actividad económica; y en las que, por su parte, podrá realizar propuestas para la interlocución de la Cámara con las Administraciones Públicas u otros agentes de interés.

2º tramo de aportación: a partir de 5.000€ anuales

En atención al nuevo régimen de financiación, la ley permite a las Cámaras incentivar las contribuciones voluntarias pudiendo dar una mayor representatividad a los aportantes en sus **órganos de gobierno**. Concretamente, la Ley 1/2017 de Cámaras de las Illes Balears prevé que *10 vocales del Pleno de la Cámara de Mallorca corresponderán a personas representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria, que serán designadas en función del importe de la aportación y en función de los patrocinios realizados por dichas empresas*. Y el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Mallorca establece que, a estos efectos, *se considerará aportación voluntaria aquella que sea igual o superior a 5.000€/año, debiéndose realizar la aportación comprometida anualmente durante los cuatro años de mandato*.

Así, los aportantes voluntarios de este tramo, además de poder participar en las **Comisiones de Trabajo** de la Cámara que sean de su interés, podrá acceder a una de las 10 vocalías del Pleno de la corporación, siempre que estén disponibles según antigüedad y cantidad aportada.

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	<p>Programa Aportantes Voluntarios</p>	 <p>Club Cambra Mallorca Espai d'Empreses</p>
--	---	--

3º tramo de aportación: a partir de 12.000€ anuales

Los aportantes de este tramo, además de todas las anteriores ventajas, tienen derecho a elegir **un área de actividad** de la Cámara a patrocinar en exclusiva, con el posicionamiento de marca y beneficios que se determinen en Acuerdo específico.

4º tramo de aportación: a partir de 20.000€ anuales

Los aportantes de este tramo, además de todas las anteriores ventajas, tienen la posibilidad de acceder a los datos de los clientes de la Cámara y del servicio patrocinado por éste (siempre que los mismos hayan autorizado a nuestra corporación la cesión de sus datos a entidades con Acuerdo suscrito), así como la posibilidad de que la Cámara envíe a sus bases de datos las campañas de promoción específicas del patrocinador que sean de interés para el colectivo empresarial.

En líneas generales, aportar a la Cámara, como instrumento para mejorar el entorno empresarial y como actor clave en la sociedad civil con más de 130 años de bagaje en la defensa del interés general y sin ánimo de lucro (dedicándose a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, apoyando a emprendedores y a las pequeñas empresas en su salida al exterior etc.), permite a los patrocinadores **contribuir al desarrollo económico y social del entorno**, cumpliendo, entre otros, con los compromisos de Responsabilidad Social Corporativa de su entidad.

Las aportaciones voluntarias a las Cámaras son consideradas **gasto fiscalmente deducible** en las liquidaciones de impuestos de rendimiento de las actividades empresariales, tanto en el caso del Impuesto de Sociedades para las personas jurídicas, como del IRPF para los empresarios a título individual.

Estas aportaciones están **sujetas a IVA**, siendo aplicable el tipo general del 21%.